

Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Nota U.O.C. N° 184/2024

San Lorenzo, 28 de agosto de 2024

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones “Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Nu” del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al efecto de dar respuesta a la observación realizada al pedido de publicación del llamado de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2024**, para la **“Adquisición de Equipos Médicos” ID 444.850**

● - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente (al requerir documentos solo de los 6 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los tres años). //

RPTA.: Fue subsanado en la respuesta anterior, se incluye solo Contribuyentes de IRACIS/IRE General.

▣ - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario

Considerar la plurianualidad del proceso licitatorio.

RPTA.: Atendiendo a la fecha apertura fijada, el contrato podría estar formalizándose finales del Mes de Octubre lo que permitirá que se cumpla con el Plazo de Entrega establecido.

▣ - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Garantía de cumplimiento de contrato: (falta indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo en el mencionado apartado). Reiteración.// Solicitamos a la convocante remitir el dictamen de las especificaciones técnicas conforme lo establece la Circular DNCP N°27/2024. Reiteración.

RPTA.:

Garantía de Cumplimiento de Contrato: Subsano en Pliego de Bases y Condiciones





Unidad Operativa de Contrataciones N°06

El Decreto N° 2264 establece que “Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días corridos siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual, en cuyo caso la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la obligación”.

Dictamen de Especificaciones Técnicas: Corresponde el Dictamen N° 38, al cual se le adjunto las documentaciones que avalan la justificación técnica, las especificaciones técnicas para cada equipo, el Visto Bueno de la Dirección General designada para tal efecto.

DICTAMEN TÉCNICO N° 38
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 12/08/2024

UOC Convocante (*): Hospital General Pediátrico

Unidad o área requirente (*): Servicio de Biomedicina

Funcionario o técnico responsable (*): Téc. Luz Olmedo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargada Servicio de Biomedicina

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Se adjunta documento.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Téc. Luz Olmedo

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Lisa Arévalo Cabrera

2. Documentos del SICP

Desglosar los servicios

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

Comentario

Considerando lo expuesto en las especificaciones técnicas se entiende que la convocante requiere aparte de los bienes, la instalación de los mismos, esto implica necesita servicio conexo por lo que solicitamos replantear el dictamen de estimación de costo y la planilla de precios del SICP. //

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

RPTA.: Subsanado en Pliego de Bases y Condiciones.

3. Especificaciones Técnicas

Comentario

* LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS - PINTURA RESISTENTE A LOS GOLPES Y AGENTES QUÍMICOS - DE QUE MANERA SE COMPROBARA SI LAS OFERTAS REALIZADAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. - ACABADO ESMALTADO O CROMO, COMO ALTERNATIVO, PODRIAN GENERAR CONFUSIONES QUE AFECTARIAN A LA OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION, DE ADJUDICACION E INCIDIR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN REDACTARSE EN CONCORDANCIA CON LOS BIENES



Unidad Operativa de Contrataciones N°06

REQUERIDOS, EN FORMA CLARA Y OBJETIVA. - EN LOS APARTADOS EN LAS QUE ESTABLECEN VALOR MINIMO MAXIMO REQUERIDO SEGUIDO DE LA ESPRESION " O MEJOR", "O MENOR", " O SIMILAR", "O MAYOR %", PODRIAN GENERAR CONFUSIONES QUE AFECTARIAN A LA OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION, DE ADJUDICACION E INCIDIR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN REDACTARSE EN CONCORDANCIA CON LOS BIENES REQUERIDOS, EN FORMA CLARA Y OBJETIVA. * EL REQUERIMIENTO SUSTANCIAL DE " LA PROVISION DEL EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS DEBERA INCLUIR: UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO..., SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, LA PROVISION DEL EQUIPO REFERIDO ES EN CARACTER DE COMODATO, SI DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA, DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR Y COTIZAR POR SEPARADO DEL EQUIPO * IONES DE LITIO O MEJOR, A QUE SE REFIERE "O MEJOR". LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN REDACTARSE EN CONCORDANCIA CON LOS BIENES REQUERIDOS, EN FORMA CLARA Y OBJETIVA. * EN RELACION AL REQUERIMIENTO "CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA" DE SER PRODUCTO NACIONAL. SE CONSULTA A LA CONVOCANTE POR QUE RESULTA TECNICAMENTE INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION, YA QUE PODRIA REÑIR CON EL PRINCIPIO DE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES. //

RPTA.:

" LA PROVISION DEL EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS DEBERA INCLUIR: UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO..., SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, LA PROVISION DEL EQUIPO REFERIDO ES EN CARACTER DE COMODATO, SI DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA, DETALLAR, CODIFICAR, CUANTIFICAR Y COTIZAR POR SEPARADO DEL EQUIPO.:

Subsanado en Pliego de Bases y Condiciones

¿Porque resulta indispensable? Se establecen en las especificaciones técnicas características alternativas, de manera a abrir las mismas para de esa forma fomentar la participación y contar con mayor número de oferentes.

El establecer características alternativas no afecta la necesidad que se requiere satisfacer con el bien requerido.

¿Generar confusiones en el proceso de Evaluación? No podría generarse confusiones ya que para la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA, el Comité deberá remitirse a Catálogo Técnico y/o manual de servicio y/o manual de instrucciones del bien ofertado (**emitido por el fabricante**) donde se constate claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

¿Incidir en la Ejecución del Contrato? No se considera tal situación ya que los bienes son recepcionados una vez verificado con el catálogo técnico o manuales presentados, documentos que fueron evaluados por el Comité, la Ley establece los mecanismos legales en el caso de que el bien adjudicado y a ser entregado no sea el ofertado y evaluado.

Certificado de Registro de Marca: No se considera como limitante porque toda empresa que se dedica a comercializar debe tener una marca, esto hablaría de la regularidad y responsabilidad de la empresa. El Registro de Marca es solicitado ante la imposibilidad de contar con los Certificados de Calidad Especifica al ser un producto Nacional.

Además, resulta importante mencionar que, de acuerdo con el Principio de Igualdad y Libre Competencia es que existe una etapa de consultas como para que toda empresa o particular que le interese presentar oferta realice las consultas o pedido de aclaraciones que considere conveniente a la Convocante, de manera a que pueda elaborar su oferta de manera correcta.

A la espera de que con estas aclaraciones el llamado pueda ser Publicado a la brevedad, me despido atentamente.

Lic. Lisa Arevalos Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 06

